

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00073-00

La apoderada de la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S., solicitó que se tenga en cuenta la cesión de crédito celebrada entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), y la sociedad que representa quien obra como apoderada general del PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL.

Si bien, pretende acreditar la existencia del PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, por medio de la certificación visible en folio 90 del archivo 47MemorialCumplimientoAuto.pdf, es necesario requerir a la parte demandante para que aporte el acto de constitución del patrimonio autónomo cesionario, que no es otro que el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre PROYECTOS ADAMANTINE SX de CV SOFOM E.R. y FIDUCIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, dado que de la certificación en comento no contempla las condiciones del negocio jurídico requerido.

Así, la memorialista debe estarse a lo resuelto en los autos de 4 de mayo de 2022, del 26 de septiembre de 2022, del 28 de febrero de 2023 y 22 de marzo de 2023 hasta tanto no se aporte el documento echado de menos, teniendo en cuenta que quien requiere tal documentación es una autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 82 hoy 26 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f51a020b89616ef8d600c4a344df50fee47282c053c7af7a34dfb51cfa170**

Documento generado en 23/06/2023 03:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>